



MINISTERIO DE  
AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y  
ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y  
MERCADOS AGRARIOS

O F I C I O

S/REF.

N/REF. JMF

FECHA Firma electrónica

ASUNTO COMUNICACIÓN EVALUACIÓN RIESGO NOTIFICACIÓN A/ES/21/I-64

DESTINATARIO Dña. María Senena Corbalán García.  
Área Científica y Técnica de Investigación (ACTI), de la Universidad de Murcia  
Avenida Teniente Flomesta, 5.  
Murcia, 30100

En relación con la notificación **A/ES/21/I-64**, relativa a una instalación de utilización confinada de OMG de tipo 1, para trabajar con *Escherichia coli*, *Arabidopsis thaliana* y *Vicia faba* modificadas genéticamente (A/ES/21/126), del Área Científica y Técnica de Investigación (ACTI), de la Universidad de Murcia. La actividad consistirá en el uso de bacterias y células vegetales como biofactorías para la producción y caracterización de moléculas con actividad biológica. Se informa lo siguiente.

Tras estudiar la información aportada por el notificador en la 164ª reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB), celebrada el día 26 de abril de 2022, este órgano colegiado ha acordado **informar favorablemente** el uso de la instalación **A/ES/21/I-64** para el desarrollo de actividades de utilización confinada con OMG de riesgo nulo o insignificante (tipo 1), por considerar que las medidas de confinamiento son adecuadas para el desarrollo de actividades con ese nivel de riesgo.

Por otro lado, le informo que para realizar actividades con nuevos OMG de tipo 1 en las instalaciones notificadas, deberá llevar a cabo un registro de las evaluaciones de riesgo para la salud humana y el medio ambiente de dichas actividades, que deberá facilitar al órgano competente si éste lo solicita, de acuerdo con el artículo 17.1 del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003, de 25 de abril. Si el notificador quisiera llevar a cabo actividades con OMG de riesgo superior (tipos 2, 3 y 4) se deberá presentar una nueva notificación de la instalación y de la actividad a desarrollar.

Se recuerda que las actividades de utilización confinada de OMG están sujetas a las disposiciones de Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente y del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero.

Firmado electrónicamente por Doña Ana Judith Martín de la Fuente,  
Secretaria del Consejo Interministerial de organismos modificados genéticamente

CORREO ELECTRÓNICO

ciomg@mapa.es

C/ Almagro, 33  
28010 MADRID  
TEL.: 913476606/ 07  
FAX: 913475880

CSV : GEN-3e3a-1939-5228-df33-539d-8d1d-c3fc-9631

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : ANA JUDITH MARTIN DE LA FUENTE | FECHA : 20/05/2022 14:08 | Sin acción específica

